

sigue, asistido de Dho. Sr. D. Pablo Mado Comissario  
 Nombornado para dho. efecto, por la que consta de sus  
 Mill. doscientos ochenta y nueve V. J. de Vintay Siete  
 mil. Valor de la compra de las referidas Casas de mo-  
 lición de ellas, y fabrica de dhas. tejidos, las que son  
 convenientes para la Cauda y Conservacion del trigo de  
 dho. porto; Penafinacion desta dicha Titulacion de  
 de luego. Sus Mz. asistieron a dha. obra a favor de dho.  
 porto con tanto Vintay dos penadas de las continidas  
 en la parte de primera de dha. Causa en el gasto = Con diez  
 Caxutadas de quena de las continidas en dho. gasto en la parte  
 de sexta = Con diez y cinco Cabijos de quena de los continidos  
 en la parte de septima de dho. gasto = Con diez y  
 Cargos de arena, continidos en dho. gasto, en la parte de octava  
 = y Con diez y cinco Ladillos de los continidos en la parte  
 de primera de dho. gasto; para que conste el presente  
 escritura de C. de dho. porto, la que se hizo en el Titulo non  
 suamiento del referido C. de dho. porto; y en el mismo Titulo de  
 la diligencia de la referida C. de dho. porto, cada por dho. porto a  
 la vez; M. de dho. porto, C. de dho. porto, para que  
 se cumpla al Sr. Sr. D. Fr. de Campo Mayor del Consejo  
 de Indias. Suplico de nra. R. Chancilleria de la Ciudad de  
 Granada, sus protecciones y privilegios de dho. porto, sus  
 y Sr. Comisario de Citas de Indias. Se dignen mandar lo que se  
 justifico agrado; por breves asilos con dho. porto de Indias  
 y mandaron y lo firmaron sus Mz. y el Sr. D.

Don Pedro Solano  
 Don Pedro Gallego  
 Don Fernando Perea  
 Don Simón Díaz  
 Don Pablo Mado  
 Don Juan de Solano  
 Don Juan de Solano

